



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

COPIA



SIGCMA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Valledupar, ocho (8) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA

DEMANDANTE: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR

DEMANDADO: CONJUEZ JAVIER PÉREZ MEJÍA DEL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20-001-23-33-000- 2019-00305-00

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Por reunir los requisitos legales, ADMÍTASE la acción de tutela presentada por la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, a través de apoderada judicial, contra el CONJUEZ JAVIER PÉREZ MEJÍA DEL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, para que se protejan los derechos fundamentales y los demás que se consideren vulnerados, en consecuencia:

1. Notifíquese al Conjuez Javier Pérez Mejía y al señor Gualberto Calderón López, éste último por tener interés en las resultas del proceso, o a quienes hagan sus veces, por el medio más expedito y eficaz, para que en el término improrrogable de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos y pretensiones del escrito de tutela, si lo consideran pertinente.
2. Por Secretaría, oficiese al Conjuez Javier Pérez Mejía - Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Valledupar, para que en el término improrrogable de dos (2) días, rinda informe acerca de las decisiones adoptadas al interior del proceso ejecutivo identificado bajo el número de radicación 20001333300420130007600, que cursa en la referida dependencia judicial, donde funge como accionante al señor Gualberto Calderón López, y accionado la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Valledupar, con indicación de los recursos que se hubieren interpuesto; o en su defecto remita con carácter urgente, en calidad de préstamo, el referido proceso ejecutivo.
3. Téngase como prueba los documentos allegados con la solicitud de tutela.
4. Téngase a la doctora MARITZA YANEIDIS RUIZ MENDOZA, como apoderada judicial de la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, en los términos y para los efectos a que se contrae el mandato presentado.
5. Cópiese y notifíquese a las partes por el medio más eficaz, personalmente, vía fax, o por comunicación telegráfica.

Notifíquese y cúmplase


JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
MAGISTRADO